



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1444-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, con Elevación N° 114-2017-UNHEVAL-OFAPO/J, solicita al Director General de Administración se requiera los servicios de SOAT y revisión técnica de los vehículos de la UNHEVAL; adjuntando el Oficio N° 0209-2017-J-UT-OL, donde el Jefe de la Unidad de Transporte indica que debiendo contar con los documentos de tránsito de los vehículos actualizado, solicita el servicio de SOAT del ómnibus volvo de placa EGO N° 030 y revisión técnica de los ómnibus EGM N°s. 172 y 186 e IVECO N° 133; para lo cual adjunta copia de tarjeta de propiedad para el SOAT;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 11450-2017-DIGA, remite para disponibilidad, certificación presupuestal y emisión de Resolución la Elevación N° 1038-2017-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 0773-2017-UNHEVAL-USA-2017, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares manifiesta que según numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 INDICA que se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo indicado y siendo los servicios de rápida cancelación, opina que se le asigne el encargo interno a un responsable de la Unidad de Transporte, teniendo en cuenta que se ha cotizado dichos servicios por un monto total de S/.590.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 973-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 1062-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario, por el monto de S/. 590.00 para cubrir gastos en calidad de encargo, por la adquisición de SOAT y revisión técnica de los vehículos de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9768-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al Lic. CÉSAR GOVANY SOTO PALACIOS, Jefe de la Unidad de Transporte, el ENCARGO de S/. 590.00 (quinientos noventa con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 01971 y Meta 17; para la adquisición de SOAT y revisión técnica de vehículos de propiedad de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-DIGA-DUPyP-OL-UT-UEyC-File-Archivo


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL